

República de Colombia



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Turbaco – Bolívar

EMPLAZAMIENTO

La presente Lista es fijada en el portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia de Turbaco, conforme lo dispuesto por el artículo 523 del Código General del Proceso y del inciso tercero del artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020

RADICACIÓN: 13836-31-84-001-2022-00047-00

PROCESO: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

DEMANDANTE: TEODOSIA DE LA ASUNCION ESPAÑA SALTARIN

APODERADO: CARLOS MARIO ZABALETA VALENCIA Y CELESTY LICETH PEREZ ESTRADA

DEMANDADO: ROBERTO ELIAS VILLALBA MARTELO

EMPLAZADOS: ACREEDORES SOCIEDAD CONYUGAL

FECHA: AUTO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

ASUNTO: Emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos dentro de este proceso en los términos del artículo 523 del código general del proceso.

Para efectos de la publicación se procederá conforme al inciso 3º del artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 el presente emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en razón a la naturaleza del proceso, los escritos de traslado se remitirán a los interesados a través del correo electrónico institucional J01prfturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia de Turbaco, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022), se fija el presente Edicto.


KEYLA PATRICIA BERMEJO PADILLA

Firmado Por:

Keyla Patricia Bermejo Padilla

Secretario

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42f1ad8587423e955f1695a4a48206609b6a5736b61760f69b24bc0086849a2c**

Documento generado en 31/03/2022 08:57:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>